



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 5429
ZAPALLAR

77 NOV 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018, de fecha 31 de Diciembre de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra d, e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con: "La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
4. El convenio de colaboración firmado con fecha 6 de Abril de 2017, entre la I. Municipalidad de Zapallar y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, denominada Curso Finanzas "Lo que todo Emprendedor debe saber", a realizarse el día miércoles 20 de noviembre del año en curso, con horario de 14:00 y 18:00 horas, en la sede del Adulto Mayor de Catapilco ubicada en calle San Alfonso s/n (Costado Posta de Catapilco).



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

II. ESTABLÉZCASE Actividad municipal, donde la Ilustre Municipalidad de Zapallar se compromete en aportar con la coordinación en términos operativos y logístico para el desarrollo de la presente actividad, según indica programa adjunto en el decreto, asumiendo el apoyo municipal en transporte, recinto, sillas, mesas, data show, limpieza, audio, micrófonos, servicio de alimentación y convocatoria de la actividad, si ello se requiriera. Que tiene como objetivo promover actividades de desarrollo comunitario, relacionadas con el fomento productivo, de apoyo al emprendimiento local, educativas y formativas en la comuna de Zapallar, para los vecinos y promover la participación Ciudadana.

III. AUTORICESE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. DESÍGNESE como coordinadores de la actividad ya individualizada al Director Desarrollo Comunitario y al Encargado de Dpto. de Desarrollo Económico Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


PATRICIA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DIDECO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CBL / SEC / ADM / ALV / dss.-


G.R.M.